

UNIVERSIDAD DE CONCEPCIÓN
FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES
CHILE



**DE LAS NAVES, DE LA HIPOTECA NAVAL
Y DE LOS PRIVILEGIOS MARÍTIMOS**



Memoria de Prueba para Optar al Grado de
Licenciado en Ciencias Jurídicas y Sociales

Montserrat Díaz Carrillo
2009

Introducción

La nave ha constituido desde tiempos remotos el principal objeto de garantía que tiene su titular para la obtención de crédito, para la adquisición, construcción y posterior explotación de la actividad marítima.

Uno de los objetivos planteados ha sido tratar la hipoteca y la prenda naval, dando conceptos y características de estas instituciones, que tienen por finalidad financiar la actividad naviera. Ambas figuras son características y propias de la actividad marítima, evolucionando ambas hasta nuestros días, en que la prenda naval cumple un papel residual, mientras que la hipoteca se ha establecido durante décadas, como figura imprescindible para la obtención de crédito.

Un sistema económico como el actual, protagonizado por empresas individuales o sociales sería inconcebible sin el crédito, por lo que no es de extrañar que el derecho marítimo se haya preocupado desde hace muchos años de la necesidad de asegurar al propietario de la nave, al naviero y a sus representantes un crédito útil.¹ Todo esto debido a que el negocio marítimo es una actividad de alto costo, y como es natural requiere de financiamiento.

El crédito marítimo ha evolucionado a través de la historia, pasando de formulas asociativas, para organizar la empresa marítima. Posteriormente aunque su origen se remonta a épocas anteriores el "préstamo marítimo" o "préstamo a la

¹ García-Pita José Luis y Lastres "El buque como objeto de garantía", Editorial Edersa, Madrid, página 23.

gruesa aventura” y así sucesivamente hasta llegar a nuestros días a la hipoteca naval, institución que juega un rol muy importante, ya que sobre ella descansan la mayoría de las obligaciones que proporcionan recursos económicos al sector naviero.

Un aspecto novedoso tratado, es el contrato de construcción que es un modo originario de adquirir la propiedad. Este es, un modo propio o típico del derecho marítimo.

Por otra parte, se analiza en el Derecho chileno la institución de los privilegios marítimos, encontrando como limitación la escasa jurisprudencia y doctrina nacional, siendo la fuente más importante la doctrina extranjera.

En presente trabajo se han descrito los esfuerzos que a nivel internacional se ha realizado para unificar las reglas sobre la hipoteca naval y privilegios marítimos. Analizando los antecedentes y características de las Convenciones de Bruselas 1926 y 1967 y de Ginebra 1993, los que no han sido suscritos por Chile.

Las razones de este acabado estudio son las particularísimas características de los privilegios marítimos, que son derechos de garantía de origen legal, accesorios al crédito, indivisibles, que no requieren de formalidad constitutiva alguna y que producen afección real del bien incluso frente al propietario no deudor del crédito.